

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y, 131, 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, convoca a las instituciones de educación media superior y superior, así como a organizaciones de la sociedad civil del municipio, sociedad y ciudadanos en general, a fin de integrar el Comité Municipal Ciudadano, el cual tendrá como función realizar la propuesta de terna de quienes aspiren a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, con base en la siguiente:

CONVOCATORIA

SOBRE LA FUNCIÓN DEL COMITÉ

1. La contraloría municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

El titular de la Contraloría Municipal durará en su cargo un periodo de cinco años, sin posibilidad de designación en el periodo inmediato, y será nombrado por el Ayuntamiento a partir de una terna formulada por el Comité Municipal Ciudadano.

SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

2. El Ayuntamiento de Guanajuato constituirá un Comité Municipal Ciudadano integrado por cinco ciudadanos, su cargo será honorífico y durará cuatro años, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal por un periodo de seis años contados a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano.

En la conformación del Comité prevalecerá la paridad de género.

3. Para la designación de los cinco integrantes del Comité Ciudadano serán electos, previo registro en atención a la presente convocatoria y posterior designación del Ayuntamiento, aquellos representantes que cumplan con lo siguiente:

4. De conformidad al artículo 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las y los interesados en formar parte del Comité Municipal Ciudadano deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos guanajuatenses;
- II. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;

- III. Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción;
- IV. No ocupar ningún cargo político o asociación religiosa, sea cualquiera su denominación;
- V. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
- VI. Ser de reconocida probidad

SOBRE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA SU REGISTRO

5. Las propuestas se entregarán en un solo acto y en sobre cerrado, en el que se adjuntarán los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior, por organizaciones de la sociedad civil del municipio, y de la sociedad y ciudadanía en general;
- II. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que considera contar con los méritos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal;
- III. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - a. Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento;
 - b. Que es de reconocida probidad; y
 - c. Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Constancia de no antecedentes penales;
- V. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta;
- VI. Curriculum Vitae de la persona propuesta, adjuntando los documentos que demuestren su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- VII. Constancia de residencia en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.

6. El sobre cerrado será dirigido al Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato y será entregado en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Presidencia Municipal con domicilio en Plaza de la Paz No. 12, zona centro, de esta ciudad capital, en horario de 9:00 a 15:30 horas, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

SOBRE LA PUBLICIDAD

7. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su última publicación, misma que se hará por dos veces consecutivas, cada tres días naturales, en un periódico de amplia circulación en el Municipio. La primera publicación ocurrirá a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la aprobación de la convocatoria por el Ayuntamiento.

SOBRE LOS RESULTADOS

8. Una vez integradas las propuestas recibidas, la Secretaría del Ayuntamiento las remitirá a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, la que contará con un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su recepción, para su análisis y dictamen, en el que se propondrá el listado de las 5 personas con el perfil más adecuado para integrar el Comité Municipal Ciudadano, a efecto de que sea puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

9. Aprobadas las propuestas por el Pleno del Ayuntamiento, se les tomará protesta y, a través de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, se convocará a la sesión de instalación y, una vez instalados, procederán a nombrar de entre ellos a la Presidencia y Secretaría del Comité Municipal Ciudadano.

Dada en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., siendo los 19 días del mes de noviembre de 2020 dos mil veinte.



Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal



Dr. Héctor Enrique Corona León
Secretario del Ayuntamiento